SELLO QUARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS.

De esta particion en el pago del Barranco de Ramirez en quarenta Reales — 0713 R

Y tense Real Judica ora y media de agua y zenzilla que alinda con los herederos de esta particion y se entiende que la ora zensilla ba sin aprecio y la media zensilla apreciada en diez Reales — 0040 R

Con los quales dichos bienes baja gada la dicha Pasqua la Mira bles muger legitima de Fran.co Ca cales de los setecientos y sesenta y cinco Reales que le tocan y pertenezen por esta parti cion de los bienes que quedaron de los dichos sus Padres y en la forma dicha nos los dichos con tador y partidor hizimos esta dicha Judicacion y Casa de bienes y lo firmo el que supo = y lleva de menos dos Reales que a de cobrar de sus mirables su ber.no =

Dios Ferrer Diaz

Navarro